

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN



N° int.: 13234211

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA
N°249195 DEL 12.09.2019 DEL
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA Y RECHAZA SOLICITUD DE VISA
POR DECLARACIONES FALSAS

RESOLUCIÓN EXENTA N° 174637

SANTIAGO, 05 de Octubre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

a) Que con fecha 06 de Septiembre de 2019 el extranjero don
Brayan Jose MIRANDA OROZCO de nacionalidad VENEZOLANA, solicitó visa SUJETA
A CONTRATO.

b) Que no cumple con los requisitos que habilitan para
tener la residencia solicitada, de acuerdo al Art.64 N°2 de la Ley de
Extranjería, por efectuar declaraciones falsas en lo que respecta al
Contrato de Trabajo, de acuerdo a lo informado en Oficio Reservado N°515
del 18 de Junio de 2020 de Policía de Investigaciones.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del
Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea
jurídicamente válida se requiere haber sido estampada en el pasaporte o
documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el
pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas
circunstancias así lo ameritan.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s.6,
13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los
artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de
Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del
Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la
Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°249195 DEL
12.09.2019 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación SUJETA A CONTRATO en la
condición de TITULAR a Brayan Jose MIRANDA OROZCO de nacionalidad VENEZOLANA.

2. RECHÁZASE la solicitud de visa n°94.395 presentada el 06
de Septiembre de 2019, en la que se solicitaba visación de residente SUJETA A
CONTRATO.

3. NOTIFÍQUESE por escrito la presente resolución,
comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo
de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si el citado
extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará
desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su
respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento
oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el
correspondiente Decreto de Expulsión.

4. COMUNÍQUESE Policía de Investigaciones de Chile y a la
Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de
Relaciones Exteriores.



ALVARO BELLOLIO AVARIA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

ABA/NYT/VEL/MAFC
[719] 05/10/2020

Distribución:

1. Policía de Investigaciones de Chile
2. Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del M.RR.EE.
3. Archivo DEM
4. Sección Jurídica DEM
5. Interesado